





*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 818/07

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32° y siguientes del D.S. N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 394/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 25
- ❖ Especificaciones Técnicas a fs. 26 a fs. 35
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 70
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 75
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 78
- ❖ Solicitud de Retención de Planilla a fs. 79

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la Modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el D.S. 29190 y su Reglamento.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 36 a fs. 37
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 50
- ❖ Publicación del SICOES a fs. 46
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 51
- ❖ Acta de Apertura y relación de proponentes a fs. 73
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 71
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 60 a fs. 69

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

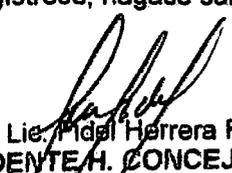
**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 394/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Margarita Padilla Rojas y el Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la Sra. Carmen Rosa Caveró Gonzáles de Álvarez, para la ejecución del proyecto "ELABORACIÓN DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS DE RED; RED - 6 MERCEDES CANDIA VDA. DE OVANDO Y RED - 8 GUIDO VILLAGOMEZ", con un costo de Bs. 16.000.00 (BOLIVIANOS DIEZ Y SEIS MIL 00/100), y un plazo de ejecución de 120 días calendario.

**Art.2°** El cumplimiento en la ejecución de la consultaría, en estricto acuerdo de lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Términos de Referencia para Consultor Individual, será Responsabilidad de la Oficialía Mayor Técnica.

**Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL